

**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Autorización y Control Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación		CIF
IBERDROLA GENERACIÓN TÉRMICA, S.L.		B95924239
Nombre del establecimiento		
CICLO COMBINADO		
Dirección	Municipio	Coordenadas ETRS89
Valle de Escombreras, S/N	Cartagena	X= 680.932, Y= 4.159.551
Actividad principal		
Producción de energía eléctrica mediante técnicas de ciclo combinado (CTC) para su distribución por la red pública		
Clasificación RDL 1/2016, de 16 de diciembre	NIMA	Núm. PRTR-España
1.1.a	3000000090	3589
Código AAI	Fecha de autorización AAI	
AAI20050590; AAI20200021	28/04/2008 y 19/07/2023 (resolución adaptación MTD)	

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental			
Servicio de Inspección y Control Ambiental			
☒ Inspección in-situ			
Fechas de inspección (visitas "in situ")		Códigos actas de inspección	
Inicio 03/06/2026	Final 03/06/2026	PSN/03/26	
☐ Inspección documental			
Nº de Expediente de la inspección ambiental			
INSP20260033			
Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada:	
☒ Programada	☐ No programada	☐ Denuncia	☐ Accidentes /Incidentes
☐ Verificación cierre		☐ Otorgamiento AAI)	☐ Modificación AAI
Alcance de la actuación de inspección ambiental:			
☒ Integral			
☐ Parcial	☐ Emisiones atmosféricas	☐ Vertidos líquidos	☐ Contaminación el suelo
☐ Producción residuos		☐ Gestión residuos	☐ Accidentes/Incidentes
Se realizan operaciones de muestreo		Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
☒ No		☐ Sí (detallar)	
Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección			
Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada			
☒ Sin funcionamiento			
☐ Entre 0-25 %			
☐ Entre 25-50 %			
☐ Entre 50-75 %			
☐ Entre 75-100 %			
☐ > 100 %			

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular	18/06/2026	Fecha de recepción del informe por el titular	22/06/2026
Presentación de documentación por el titular	10/07/2026	Fecha de recepción de la documentación	10/07/2026
☒ SI			
☐ NO			
Presenta alegaciones		Aceptación de las alegaciones presentada	
☐ NO		☒ SI	
☐ SI		☐ Parcialmente	
Presenta justificación de actuaciones realizadas		Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ NO		☒ NO	
☐ SI		☐ SI	



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Autorización y Control Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

☒ **NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES**

☐ **SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES**

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ Poco relevantes	☐ No	☐ Si
☐ Relevantes	☐ No	☐ Si
☐ Muy relevantes	☐ No	☐ Si

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|--|--|
| ☐ Aspectos administrativos y prescripciones generales | ☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| ☐ Atmósfera | ☐ Ruidos y vibraciones |
| ☐ Agua | ☐ Suelo y aguas subterráneas |
| ☐ Producción de residuos | ☐ Prescripciones como gestor de residuos |
| ☐ Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

☒ No se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

☒ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI

☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

☐ El titular de la instalación deberá llevar a cabo posteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder